

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**10323** *ORDEN de 27 de mayo de 1985 por la que se concede la aprobación de dos prototipos de balanzas electrónicas marca «Mettler», de precisión fina, modelos «PE-11», de 1 kg de alcance y escalón 0,1 g, y «PE-22» Delta Range, de 24/2 kg de alcance y escalón 1/0,1 g.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «German Weber, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, 102, en solicitud de aprobación de dos prototipos de balanzas electrónicas marca «Mettler», de precisión fina, modelos «PE-11», de 1 kg de alcance y escalón 0,1 g, y «PE-22» Delta Range, de 24/2 kg de alcance y escalón 1/0,1 g, fabricadas en Suiza.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metroológica y Técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «German Weber, Sociedad Anónima», por un plazo de validez que caducará el día treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco (30.06.95), los dos prototipos de balanzas electrónicas marca «Mettler», de precisión fina, modelos «PE-11», de 1 kg de alcance y escalón 0,1 g, y «PE-22» Delta Range, de 24/2 kg de alcance y escalón 1/0,1 g, y cuyos precios máximos de venta serán de doscientas sesenta mil (260.000) pesetas y doscientas cuarenta y cinco mil (245.000) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La autorización temporal de las balanzas anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se otorga (30.06.95), la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Las balanzas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las mismas, o grabadas en una placa solidaria a su cuerpo, las siguientes indicaciones:

- a) Nombre del fabricante o marca del aparato con la designación del modelo o tipo del mismo.
- b) Número de fabricación y serie correspondiente, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).
- c) Nombre del distribuidor exclusivo en España de la Empresa extranjera, con domicilio o razón social de éste.
- d) Los siguientes datos técnicos:
  - Alcance máximo de los aparatos, en la forma: «Max 11000 g» y «Max 24000/2000 g», respectivamente.
  - Pesada mínima de los aparatos, en la forma: «Min 50 g» y «Min 50/20 g», respectivamente.
  - Escalón de verificación, en la forma: «e = 1 g» y «e = 1/1 g», respectivamente.
  - Escalón discontinuo, en la forma: «d<sub>1</sub> = 0,1 g» y «d<sub>2</sub> = 1/0,1 g», respectivamente.
  - Efecto sustractivo de tara, en la forma: «T = -11000 g» y «T = -24000 g», respectivamente.
  - Clase de precisión, con el símbolo: «F1».
  - Limite de la temperatura de trabajo, en la forma: «0 °C/40 °C».
  - Tensión eléctrica de trabajo, en la forma: «110/115/200/230 V».
  - Frecuencia de la tensión, en la forma: «50/60 Hz».

e) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación de los prototipos.

Quinto.—Asimismo llevará otra placa en lugar visible y también fijada solidariamente al cuerpo del aparato, con la inscripción:

«Prohibida para la venta directa al público.»

Sexto.—Para el uso legal de estas balanzas hay que disponer de dos pesas de 2 kg, de clase F<sub>2</sub>, verificadas y contrastadas, para efectuar el ajuste, de acuerdo con las instrucciones de manejo del fabricante.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
Madrid, 27 de mayo de 1985.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

**10324** *ORDEN de 27 de mayo de 1985 por la que se concede la aprobación de un prototipo de aparato taxímetro, marca «Kienzle», modelo 1144-01, electrónico.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Maquinaria de Precisión, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Sepúlveda, 12, Alcobendas (Madrid), en solicitud de aprobación de un prototipo de aparato taxímetro, marca «Kienzle», modelo 1144-01 electrónico, con microprocesador y totalizadores electrónicos, tiene tres tarifas y una sola bajada de bandera, fabricado en Alemania.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el Reglamento para la aprobación de prototipos de contadores taquicronométricos llamados «Taxímetros», Real Decreto 1596/1982, de 18 de junio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Maquinaria de Precisión, Sociedad Anónima», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1987, el prototipo de aparato taxímetro, marca «Kienzle», modelo 1144-01 electrónico, con microprocesador y totalizadores electrónicos, tiene tres tarifas y una sola bajada de bandera y cuyo precio máximo de venta será cincuenta mil (50.000) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Por la circunstancia de que este prototipo está sujeto a plazo de validez temporal y, en consecuencia, requiere completar su comportamiento técnico a través del tiempo, la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica o la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, podrán retirar de las series importadas por «Maquinaria de Precisión, Sociedad Anónima» el número de modelos que juzguen apropiados con el fin de llevar a cabo los estudios, experiencias y ensayos pertinentes, ello con independencia de lo que las Delegaciones autónomas, en su función inspectora, crea conveniente, dando cuenta, en todo caso y por conducto reglamentario, a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica de los resultados obtenidos o experiencias llevadas a cabo.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología o las Comunidades Autónomas.

Quinto.—Los contadores taxímetros correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición, llevarán inscrito en la parte